

Resolución de Acreditación de
Pregrado N° 186: Carrera de
Pedagogía en Educación Musical de
la Universidad de La Serena.

Santiago, 23 de febrero de 2017.

En la sesión N° 1.065 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia acreditadora Qualitas acreditó a la carrera de Pedagogía en Educación Musical impartida por la Universidad de La Serena, en su sede La Serena, jornada diurna y modalidad presencial, por un periodo de cuatro años con vigencia hasta el día 4 de marzo de 2016.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 11 de agosto de 2016, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a las guías proporcionada por la Comisión, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Musical, impartida por la Universidad de La Serena, en su sede La Serena, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado

de Licenciando en Educación y al título de Profesor de Estado en Educación Musical.

3. Que, mediante resolución exenta APP 058-16 del 17 de agosto de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Musical, sede La Serena, jornada diurna y modalidad presencial, de la Universidad de La Serena.
4. Que, los días 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2016 la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 03 de noviembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 17 de noviembre de 2016, la Comisión recibió las observaciones mencionadas anteriormente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1065 de fecha 20 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

Actualmente, la Carrera no presenta un Perfil de Egreso expresado en resultados de aprendizaje específicos para la disciplina y la profesión que sustenten su apuesta curricular. Como orientación para el proyecto formativo, dispone de objetivos generales que no dan cuenta del nivel de dominios que tendrá el egresado al finalizar su formación y cuya amplitud impide observar su congruencia con los estándares definidos por el Ministerio de Educación. Sin embargo, se reconoce que la Carrera se encuentra actualmente desarrollando una revisión para generar un perfil de egreso, en el marco del Programa de Mejoramiento Institucional.

Pese a la debilidad indicada, el egresado es efectivamente instruido en formación personal y sociocultural, formación de especialidad, formación profesional y prácticas docentes. Adicionalmente, se advirtió que la formación tiene una fuerte tradición en la ejecución instrumental, vocal o de dirección coral, y un importante énfasis en la interculturalidad y en la música latinoamericana y regional.

Estructura Curricular

El plan de estudios, los programas de asignaturas, los métodos pedagógicos y las actividades curriculares son coherentes con líneas de desarrollo curricular definidas. La Carrera ha sostenido en el tiempo una línea de trabajo definida y arraigada en la Región, lo que se puede observar en su currículum, con áreas fuertemente vinculadas a la música latinoamericana y regional. A lo anterior, se suma la utilización de la investigación como un recurso de enseñanza en varios cursos del currículum y su actividad final, aportando un sello distintivo a los titulados.

Sin embargo, la distribución de créditos para cada asignatura no considera las horas de trabajo autónomo del estudiante y los programas de las asignaturas no especifican bien la integración de lo teórico con lo práctico, lo que deja un amplio rango de acción al profesor que realiza la asignatura, lo que fue corroborado en la visita, en la que los estudiantes advierten que cursos equivalentes son muy heterogéneos entre distintos profesores y distintos años, respecto de la cantidad de contenidos y las metodologías aplicadas.

Si bien es un valor la variedad de experiencias ofrecidas para las prácticas, no existen al interior de la Carrera mecanismos e instrumentos que permitan evaluar y recoger la pluralidad de experiencias como retroalimentación para los estudiantes.

Resultados del proceso de formación

La Carrera exhibe bajas tasas de titulación y retención, que no son percibidas como un problema interno, atribuyéndolas a causas exógenas. Como no se reconocen las causas, no se realizan acciones específicamente orientadas a su mejora.

En otro aspecto, no se aprecia un énfasis en la adquisición del lenguaje musical básico de la tradición escrita que, según los estándares pedagógicos correspondientes, debería manejar un profesor, teniendo en cuenta que los estudiantes ingresan sin conocimientos formales previos y sin prueba de selección especial. Vinculado a esto, se evalúa que los actuales programas de cursos de la especialidad tales como Simbología y Sintaxis e Instrumento no señalan grados de dominio de los contenidos. Esto refuerza la opinión de los estudiantes, ya señalada, sobre la existencia de divergencias de contenidos y metodologías respecto a los cursos en sus distintas versiones.

Vinculación con el medio

La Facultad realiza múltiples actividades, pero no se pudo observar la forma en que retroalimentan a la Carrera. En esta línea, es paradigmático que exista una interacción muy baja con la Escuela Experimental de Música Jorge Peña Hen, por ejemplo, para la realización de investigaciones de pedagogía musical en alumnos en etapa escolar.

No existe una instancia efectiva de comunicación entre empleadores y la Escuela de Pedagogía y, por consiguiente, con la Carrera, salvo por los egresados que toman el rol de profesores guías de prácticas.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

Existe normativa a nivel institucional, de facultad y de la propia Carrera, que sustenta su funcionamiento y garantiza los recursos necesarios.

La Carrera cuenta con directivos con las calificaciones y experiencia para desempeñarse en sus cargos. No obstante, se aprecia como una debilidad que ciertos cargos claves sean servidos por académicos con poca dedicación a ellos. Tal es el caso del cargo de Director de la Escuela de Pedagogía en Música y Coordinador de carrera de Pedagogía en Educación Musical y de Supervisor de las Prácticas.

Recursos humanos

La calificación del personal docente es altamente valorada por todos los actores, y especialmente por los estudiantes; los académicos mantienen una reconocida actividad en materia de extensión musical, creación e investigación en musicología. Además, la Universidad ofrece a todos los académicos la posibilidad de perfeccionamiento, proporcionando las facilidades que se requiera en cada caso.

No obstante, existe un número importante de profesores a honorarios –entre ellos, los encargados de la formación instrumental-, y no se consideran en su carga académica las horas dedicadas a acciones de seguimiento y retroalimentación de estudiantes. A esto se agrega que institucionalmente, para efectos de promoción y evaluación académica, no existe reconocimiento a la creación e interpretación musical como actividad equivalente a la investigación.

Efectividad del proceso de Enseñanza-Aprendizaje

La Carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión públicos, explícitos y consistentes con las exigencias del plan de estudios. Dado que adscribe a los criterios del Sistema Único de Admisión, y de acuerdo a la información reportada, sus estudiantes han superado en los últimos años esta exigencia, se anticipa que los nuevos requisitos inmediatos que la ley 20.903 establece respecto a la admisión para el periodo 2017-2019 no serán un inconveniente. Sin embargo, se observa poco dinamismo en la unidad para enfrentar y planificar el cambio que esta Ley implica, específicamente respecto a las evaluaciones, las prácticas y la proyección respecto a requisitos futuros a la admisión.

A nivel institucional existen tres evaluaciones de diagnóstico a los estudiantes de primer año y la Carrera cuenta con distintos mecanismos de evaluación que permiten visibilizar el logro de los objetivos y resultados de aprendizaje, en particular, respecto a la ejecución musical.

No se dispone de un mecanismo sistemático y formalizado que permita identificar a los estudiantes con riesgo académico, para ejecutar acciones orientadas a superarlo.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La infraestructura es de alta calidad, lo que permite un buen desarrollo del plan de estudios. Asimismo, la Unidad dispone de recursos tecnológicos e informáticos para la docencia, además de una biblioteca física y virtual que provee de los recursos de apoyo para aprendizaje, la que se complementa con un archivo musical donde se encuentran los materiales específicos de la especialidad.

Si bien la Carrera cuenta con una considerable cantidad de instrumentos musicales para préstamo, los estudiantes señalan la necesidad de mejorar la eficiencia en la mantención y adquisición de material instrumental, cuestión que también señalan los egresados. Por otro lado, existen problemas en el equilibrio entre los cupos ofrecidos para ciertas especialidades y la disponibilidad de instrumentos para las mismas.

Adicionalmente, la Universidad cuenta con un programa de apoyo estudiantil centralizado en la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE), y un Sistema de Salud que es conocido por toda la comunidad a través de la página web de la Universidad.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

La Carrera evidencia coherencia de sus propósitos con la misión institucional, lo cual se verifica al observar que sus estudiantes, en forma mayoritaria, son de la zona norte del país. Estos propósitos se desarrollan a través de un plan operacional que se alinea con el Plan Estratégico de la Facultad y de la Universidad, el cual tiene objetivos, procedimientos e indicadores de verificación.

Tal como se indicó previamente, la generalidad de los objetivos educacionales dificulta visibilizar su logro, asunto que está en vía de solución junto con la definición del perfil de egreso.

Integridad

La Unidad entrega información a través de plataformas electrónicas y material impreso que la comunidad señala conocer. Sin embargo, existen algunas discrepancias entre las posibilidades que la Carrera ofrece a los postulantes y su real satisfacción, tales como la imposibilidad de obtener el reconocimiento formal en el instrumento principal, lo que posibilitaría su inserción como profesores de instrumento en escuelas artísticas o afiliadas al sistema de orquestas infantiles y juveniles, y la libertad en la selección del instrumento principal, lo que estaría condicionado a la cantidad de instrumentos que posee el Departamento y los cupos que pueden ofrecer los profesores según su jornada; condiciones que afectan la promesa formativa que la Carrera realiza.

Autoevaluación

Los procesos de autoevaluación observados se circunscriben a los relacionados a acreditación y no hay evidencia de acciones dirigidas al autoanálisis o consulta a agentes externos que retroalimenten los procesos y que definan las características del Programa más allá de las reuniones periódicas del Consejo de Carrera y los claustros académicos.

El Plan de Mejoramiento es pertinente, pero no contempla como debilidades aquellas relacionadas con la no definición de los resultados observables de los objetivos de aprendizaje. Por otra parte, tampoco se menciona al proceso de prácticas el cual, si bien evidencia una gradualidad, no permite un despliegue intencionado de saberes que retroalimente al proceso formativo de todos los estudiantes. Es relevante indicar que no existen convenios formalizados para las prácticas, lo que puede poner en riesgo su estabilidad y que cobra especial relevancia al tenor de lo establecido por la Ley 20.903.

Por otro lado, la Carrera se presentó a proceso una vez que el plazo de la acreditación previa había expirado, lo que da cuenta de debilidades en su capacidad de autorregulación.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera forma parte de una Institución heredera de más de un siglo de tradición académica en la Región de Coquimbo; en particular, es continuadora de la actividad musical promovida por Jorge Peña Hen en la ciudad de La Serena.
- En la actualidad, la Carrera carece de un perfil de egreso declarado y sus objetivos son genéricos con escasa capacidad para guiar el plan de estudios. La situación descrita debiera ser subsanada mediante el proceso de redefinición que se encuentra en curso.
- La Carrera ha sostenido en el tiempo una línea de trabajo definida y arraigada en la Región, lo que se puede observar en su currículum, con áreas fuertemente vinculadas a la música latinoamericana y regional. A lo anterior, se suma la utilización de la investigación como un recurso de enseñanza en varios cursos del currículum y su actividad final, aportando un sello distintivo a los titulados.
- Una de sus principales fortalezas es la calidad de sus académicos; sin embargo, la dedicación contratada de un núcleo importante de estos, específicamente de sus directivos, encargado de prácticas, y profesores asociados a instrumentos proyecta cierta inestabilidad en el corto y mediano plazo, pues no es suficiente para satisfacer todas las necesidades asociadas a la formación y, además, para fomentar y reconocer su involucramiento en la gestión académica.
- La unidad cuenta con una infraestructura de alta calidad, y un soporte institucional comprobado.
- No existe un vínculo adecuado con los egresados ni el medio externo, lo que afecta la retroalimentación del Programa y su capacidad de autorregulación.

- A pesar de que la Carrera se ajusta, hoy en día, a los requisitos de admisión establecidos para el periodo 2017-2019 por la Ley 20.903, se debe fortalecer la situación de las prácticas en cuanto experiencia integradora, evaluación y retroalimentación que permita completar el proceso formativo para todos sus estudiantes.
- Las tasas de retención, y especialmente de titulación son bajas, situación que no se entiende como problema del que la Carrera se deba y pueda hacer cargo, por lo que no se realizan acciones orientadas a mejorarlas.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Musical, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Estado en Educación Musical de la Universidad de La Serena, sede La Serena, jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Musical de la Universidad de La Serena, impartida en sede La Serena, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 4 años, desde el 20 de diciembre de 2016, período que culmina el 20 de diciembre de 2020.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y

el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación


PBS/ASB/CUH